

## **PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES**

1º.- OBJETO: El motivo de la presente es adquirir materiales eléctricos tales como tubos led, lámparas led, y conductores eléctricos, los cuales permitirán realizar el mantenimiento preventivo de los artefactos de iluminación de todos los ambientes de trabajo. Además de reconvertir los sistemas de iluminación tradicionales a la nueva tecnología led, representando un importante ahorro en el consumo de energía y disminuyendo el stock de residuos peligrosos. De esta manera se podrá contar con ambientes de trabajos aptos para que el personal pueda desarrollar las tareas correspondientes y cumplir con la Ley de Higiene y Seguridad 19.587.

2º.- MATERIALES: Todos los materiales a proveer serán de primera calidad y marca reconocida, nuevos y sin uso, debiendo cumplir con todas las normas de aprobación y reglamentarias vigentes.

3º.- OFERTA: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) la condición del INV es EXENTO, en razón de ello las ofertas deben incluir dicho impuesto formando parte del precio unitario de los productos. No se aceptarán ofertas con IVA discriminado.

4º.- FLETE: Corre por cuenta del adjudicatario, la carga, descarga, acarreo, transporte, flete, necesario para el cumplimiento del Contrato siendo de su exclusiva responsabilidad de su rotura, extravío, robo, etc., dentro o fuera del ámbito del Organismo.

5º.- LUGAR DE ENTREGA: Sector Almacenes del INV: Avda. San Martín 430, Ala Oeste – Planta Baja - Ciudad de Mendoza (CP: 5500) – Provincia de MENDOZA. Entrada por calle Virgen del Carmen de Cuyo Ciudad de Medoza - Portería de Cocheras Playa de Estacionamiento Norte.

6º.- PLAZO DE ENTREGA: El plazo para el cumplimiento del contrato será hasta un máximo de QUINCE (15) días a contar de la fecha de recepción por parte de la Contratista de la respectiva Orden de Compra, aceptándose ofertas que ofrezcan un menor plazo de provisión.

7º.- FORMA DE PAGO: dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción de los elementos entregados o de la fecha de recepción de la factura, lo último que ocurra. Los pagos por los bienes y/o servicios se realizan a través del Tesoro de la Nación, sin excepción y serán acreditados en una cuenta bancaria que indique el Adjudicatario.

8º.- EL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) se reserva el derecho de adjudicar por parcial de renglón, como así también adjudicar otra Forma de Pago y Plazo de Entrega, cuando dentro de lo estipulado no hubieran ofertas admisibles.

9º.- Se aceptarán cotizaciones por parcial de renglón.

10.- El Organismo se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones por parcial de renglón.

11.- RECEPCION DEFINITIVA: La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega de los elementos.

12.- INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES: El portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR) es el sistema electrónico de gestión de las compras y contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Los oferentes deberán dar cumplimiento con la normativa vigente en cuanto al Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones, comprar.gob.ar, acorde con lo establecido en los Artículos 20 y 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En tal sentido, los proveedores deben registrarse en el portal para poder operar en el COMPR.AR. Se recomienda ingresar a través del explorador Google Chrome.

### 13.- INGRESO Y CONFIRMACIÓN DE OFERTAS

Los procesos de compra gestionados mediante el portal COMPR.AR se encuentran publicados en dicho sitio. El proveedor que se encuentre interesado en participar de un proceso de compras y/o contrataciones debe adquirir el pliego en el sistema y sólo después de esto podrá ser participante y realizar su oferta. A través de COMPR.AR los proveedores pueden formular consultas, solicitar aclaraciones y visualizar las circulares publicadas por la unidad contratante.

14.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

15.- GARANTÍA DE OFERTA: No resulta necesario presentar la garantía de oferta, según lo establecido en el ARTÍCULO 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en la normativa vigente, a requerimiento del Organismo, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

16.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: No resulta necesario presentar la garantía de oferta, según lo establecido en el ARTÍCULO 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los adjudicatarios, quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en la normativa vigente, a requerimiento del Organismo, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

17.- ACLARACIONES Y CONSULTAS: Las aclaraciones y consultas técnicas y/o administrativas que se estimen necesarias, se deben realizar indefectiblemente en el portal del COMPR.AR., no serán consideradas como oponibles las consultas y/o respuestas que se formulen por otros medios.

18.- ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES: Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

19.- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: Los oferentes deberán dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, mediante la presentación del/los Anexo/s que corresponda/n según Resolución 11-E-2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>).

En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento de compra/contratación:

- Cont. Martín HINOJOSA, Presidente del INV.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Renglón 1: Tubo LED de 18 W – Cantidad: CUATROCIENTOS (400) tubos.

Potencia de 18 W con una tensión de alimentación de 220 Volt con una longitud de 120 cm, la temperatura del tubo fluorescente deberá ser de 6.000k denominado tubos de luz tipo fría.

Renglón 2: Tubo LED de 9 W – Cantidad: CIEN (100) tubos

Potencia de 9 W con una tensión de alimentación de 220 Volt con una longitud de 60 cm de largo, la temperatura del tubo fluorescente deberá ser de 6.000k denominado tubos de luz tipo fría.

Renglón 3: Lámpara LED PLL de 15 W – Cantidad: CIENTO CINCUENTA (150) lámparas.

Las lámparas deberán ser del tipo LÁMPARA LED PLL casquillo 2G11 de 4000 °k de 15 W luz fría.

Renglón 4: Lámpara LED de 14 W tipo bulbo – Cantidad: SETENTA (70) lámparas

Las lámparas deberán ser del tipo led de 14 W de potencia, del tipo bulbo, con una alimentación de 220 Volt, con casquillo E 27, la temperatura de la lámpara deberá ser de 6.000 K del tipo luz fría.

Renglón 5: Lámpara led de alta potencia magnolia – Cantidad: NOVENTA (90) lámparas.

Las lámparas deberán ser del tipo led de alta potencia (magnolia) de 40 W de potencia, con una alimentación de 220 Volt, con casquillo E 40, la temperatura de la lámpara deberá ser de 6.000 K del tipo luz fría.

Renglón 6: Lámpara led de alta potencia bulbón – Cantidad: NOVENTA (90) lámparas

Las lámparas deberán ser del tipo led de alta potencia (bulbón) de 40 W de potencia, con una alimentación de 220 Volt, con casquillo E 27, la temperatura de la lámpara deberá ser de 6.000 K del tipo luz fría.

Renglón 7: Conductor eléctrico de 1 x 1,5 mm – Cantidad: DOSCIENTOS METROS (200 mt)

Conductor de 1,5 mm. Cuerda flexible de cobre recocido aislado con una capa de compuesto de PVC en cualquier color. Sección de 1,5 mm. El conductor deberá cumplir con todas las normativas vigentes, que certifiquen su calidad.

Renglón 8: Conductor eléctrico de 1 x 2,5 mm – Cantidad: TRESCIENTOS METROS (300 mt)

Conductor de 2,5 mm. Cuerda flexible de cobre recocido aislado con una capa de compuesto de PVC en cualquier color. Sección de 2,5 mm. El conductor deberá cumplir con todas las normativas vigentes, que certifiquen su calidad.

Renglón 9: Conductor eléctrico de 1 x 4 mm – Cantidad: TRESCIENTOS METROS (300 mt)

Conductor de 4 mm. Cuerda flexible de cobre recocido aislado con una capa de compuesto de PVC en cualquier color. Sección de 4 mm. El conductor deberá cumplir con todas las normativas vigentes, que certifiquen su calidad.

Renglón 10: Cinta aisladora – Cantidad: SESENTA (60) rollos

Deberá ser de primera calidad de PVC con un ancho de 25 mm y de un largo de 20 metros en color negro.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** CLAUSULAS PARTICULARES - LAMPARAS Y TUBOS LED

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.